



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 5 de abril de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Estado de Kuwait ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y desea comunicar lo que sigue en relación con el párrafo 8 de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo decidió que todos los Estados Miembros debían presentar un informe de mitad de período a más tardar 15 meses después de la fecha de aprobación de la resolución sobre todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que obtuvieran ingresos en su jurisdicción que hubieran sido repatriados en un período de 12 meses a partir de la fecha de aprobación de la resolución.

En el período transcurrido desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha, el Estado de Kuwait ha repatriado a un total de 904 nacionales de la República Popular Democrática de Corea, es decir, a más de la mitad de todos los nacionales de ese país que obtenían ingresos en el Estado de Kuwait.

El Estado de Kuwait tiene la determinación de aplicar plena y efectivamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidas las relativas a la República Popular Democrática de Corea, y, desde la aprobación de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad el 22 de diciembre de 2017, las autoridades competentes han dejado de expedir visados de entrada de cualquier tipo a los nacionales de la República Popular Democrática de Corea, los permisos de residencia vencidos de esos nacionales no se renuevan y sus titulares deben abandonar el país sin demora.

